

MIÉRCOLES, 14 DE AGOSTO DE 2013 - BOC NÚM. 155

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2013-12115 *Notificación de incoación de expediente sancionador. Denuncia 34526 (208)/13.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de 26 de junio de 2013 a D. MARIANO SÁNCHEZ MORENO (Dcia. 208/13), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 22;10 horas del día 17 de junio de 2013, a D. Mariano Sánchez Moreno, con DNI 20211067, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, a la altura del nº 13 de la c/ Daoiz y Velarde.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros ani-males domésticos dispone: "Las personas que conduzcan los perros están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques".

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) "No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques", siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a D. MARIANO SÁNCHEZ MORENO con DNI 20211067, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, a la altura del nº 13 de la c/ Daoiz y Velarde, el día 17 de junio de 2013, a las 22,10 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez, y secretaria a Dña. M.ª Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 23 de julio de 2013.
El concejal delegado (ilegible).

2013/12115

CVE-2013-12115